



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de abril de 2024.**

Proceso	Ordinario.
Demandantes	Jesús Alberto Beltrán Correa. Elena María Manga Pinto.
Demandados	Grupo Ciudadela S.A.S. Alberto de Jesús Restrepo Puerta.
Radicado	2016-1053
Auto de Sustanciación	392
Asunto	Acepta renuncia a poder.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder otorgado por Grupo Ciudadela S.A.S., presentada por el doctor Carlos Enrique Ruiz Cuartas.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 54 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 16 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

Secretario